

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

738. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA PARA TALLERES URBANOS SOLIDARIOS, MELILLA 2021.

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA PARA TALLERES URBANOS SOLIDARIOS, MELILLA 2021.

PRIMERO: Con fecha 21 de junio de 2021, por Orden de la Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Menor y Familia, registrada con el núm. 2021000793 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas, se aprueba la **CONVOCATORIA PARA TALLERES URBANOS SOLIDARIOS, MELILLA 2021**, (BOME núm. 5872 de fecha 25 de junio de 2021).

SEGUNDO: En la citada convocatoria, concretamente en el punto Octavo, se establece el Lugar, Plazo y Forma de Presentación de Solicitudes, en el cual se expone lo siguiente:

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, se registrarán en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad (OIAC), en la sede electrónica de la ciudad, (www.sede.melilla.es) en el apartado registro electrónico, catálogo de tramites, seleccionando el trámite denominado **CONVOCATORIA PARA TALLERES URBANOS SOLIDARIOS, MELILLA 2021**, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial (www.melilla.es), y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

- 2.1 Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante. (DNI del menor)
- 2.2 Autorización del padre/madre o tutor/a legal debidamente cumplimentada y firmada (para participar en el programa)
- 2.3 Fotocopia del documento acreditativo de la identidad, en vigor, del padre/madre o tutor/a legal que firme la autorización
- 2.4 Fotocopia del Carné Joven Europeo en vigor, en su caso.
- 2.5 Fotocopia del Libro de Familia Numerosa en vigor, en su caso.
- 2.6 Certificado de residente, en vigor, (certificado de empadronamiento).
- 2.7 En el caso de pertenecer al colectivo de exclusión social u otros, acreditación de dicha situación por el órgano competente.
- 2.8 Certificado de IRPF.

3.- El plazo para presentar las solicitudes será de DIEZ DÍAS naturales a partir del día siguiente a la publicación del programa de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21734/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO

La modificación de los plazos indicados en el punto tercer apartado del punto octavo de la Convocatoria, siendo los plazos definitivos los siguientes:

1.- Las solicitudes se formularán en modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, y se podrán presentar en la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor y Oficinas de Atención al Ciudadano (OIACs), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.